



Junta General
del Principado de Asturias

XII LEGISLATURA

SESIÓN DEL PLENO (EXTRAORDINARIO)

NÚMERO 68

(8 de julio de 2026)

ASUNTO NÚMERO 4

Proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto-Foro Asturias sobre la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la situación del sistema asturiano de gestión de residuos (12/0178/0483/25214)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 2 de julio de 2026. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 699, de 3 de julio de 2026).

El Grupo Parlamentario Popular, a través de su portavoz, Álvaro Queipo Somoano, y el Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias, a través de su portavoz, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asturias necesita afrontar con rigor y decisión la gestión de sus residuos. Durante años, el sistema ha descansado en soluciones parciales que no resuelven el problema de fondo: la elevada dependencia del vertedero y la falta de una salida estable para el combustible sólido recuperado (CSR) generado en el Principado.

La planta de tratamiento de la fracción resto está diseñada para recuperar materiales, pero también puede generar, según los datos manejados por COGERSA, en torno a 160 000 toneladas anuales de CSR, un volumen muy relevante que requiere una solución estable y definitiva. La ausencia de una alternativa propia ha obligado a depender de salidas externas, con costes económicos relevantes y disponibilidad limitada.

La propia COGERSA ha reconocido, además, el envío de CSR fuera de Asturias para su incineración, lo que evidencia la dependencia exterior del modelo actual y la necesidad de una solución estructural en el Principado.

La implantación de una alternativa propia de valorización energética no constituye una solución improvisada, sino una decisión aplazada durante años mientras el problema del CSR y la presión sobre el vertedero seguían creciendo.

Sin una alternativa propia de valorización energética, Asturias se ve abocada a asumir mayores costes económicos y ambientales, trasladando esa presión a COGERSA, a los ayuntamientos y, en última instancia, a los ciudadanos.



Junta General del Principado de Asturias

El depósito en vertedero debe ser la última opción. Así lo exige la jerarquía de residuos y así lo aconsejan razones ambientales, económicas y de planificación. Mantener la situación actual supone consumir la capacidad disponible en Serín, incrementar la exposición a costes fiscales y ambientales asociados al vertido y aplazar una decisión que Asturias lleva demasiado tiempo evitando.

Este planteamiento es coherente con el marco europeo de economía circular, que exige reducir progresivamente el depósito de residuos en vertedero y sitúa la valorización energética, para aquellos residuos que no puedan ser objeto de prevención, preparación para la reutilización o reciclado, como una alternativa preferible al vertido. Así, la planta de valorización energética se concibe exclusivamente como una instalación destinada al tratamiento de aquellos residuos que, conforme a la jerarquía europea de residuos, no dispongan de una alternativa material viable.

En este sentido, experiencias consolidadas tanto en otros países europeos como en otras comunidades autónomas, como la desarrollada en Bizkaia a través de la planta de Zabalgardi, constituyen una referencia útil para analizar cómo la valorización energética puede integrarse en un sistema avanzado de gestión de residuos, siempre subordinada a la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado, y orientada a dar salida a los residuos que no disponen de una alternativa viable.

La construcción de una planta de valorización energética debe abordarse con seriedad, seguridad jurídica y plena garantía ambiental. No se plantea como sustituto de la prevención, la preparación para la reutilización o el reciclado, sino como complemento necesario para dar salida al CSR y reducir progresivamente el depósito en vertedero. Asimismo, y con el objetivo de garantizar los más elevados estándares de protección ambiental y control de emisiones, debe desarrollarse aplicando las mejores técnicas disponibles (MTD) previstas en la normativa europea sobre emisiones industriales.

Para ello, resulta necesario elaborar un diagnóstico actualizado, realizar los estudios técnicos, económicos, ambientales y jurídicos correspondientes y, si estos acreditan su viabilidad, incorporar expresamente la instalación a la planificación autonómica de residuos e iniciar la tramitación necesaria para que Asturias disponga de una solución estable, eficiente y sostenible para las próximas décadas.

En su virtud, los portavoces que suscriben presentan para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

la Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar un diagnóstico actualizado sobre la situación del sistema asturiano de gestión de residuos, con especial atención al combustible sólido recuperado (CSR), a los residuos no reciclables sin salida material viable y a la capacidad disponible del vertedero de Serín, incorporando datos reales de generación, tratamiento, destino final, costes actuales y previsión de evolución en los próximos años.
2. Realizar un estudio técnico, económico, ambiental y jurídico para la implantación de una planta de valorización energética en Asturias, que analice, al menos:
 - a) El volumen anual de CSR generado por la planta de tratamiento de la fracción resto de COGERSA.
 - b) La capacidad necesaria de la instalación para dar respuesta al CSR generado en Asturias y, en su caso, a otros flujos de residuos que resulten técnica y ambientalmente aptos para valorización energética y no dispongan de una salida material viable.



- c) Las alternativas actualmente existentes para la gestión del CSR y su coste económico, ambiental y logístico.
 - d) El impacto de la nueva instalación sobre la reducción del depósito en vertedero.
 - e) El coste estimado de construcción, explotación, mantenimiento, financiación y amortización de la planta.
 - f) Los ahorros o ingresos potenciales derivados de la generación energética, la reducción del transporte externo, la disminución del depósito en vertedero y la menor exposición a costes fiscales y ambientales asociados al vertido.
 - g) La ubicación más adecuada, priorizando el aprovechamiento de instalaciones y suelos ya vinculados a la gestión de residuos, la minimización de afecciones territoriales, ambientales y vecinales y la máxima seguridad técnica y jurídica.
 - h) Las experiencias desarrolladas en otras comunidades autónomas y países de la Unión Europea en materia de valorización energética.
 - i) Las mejores técnicas disponibles (MTD) aplicables a este tipo de instalaciones, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa europea sobre emisiones industriales y los máximos niveles de protección ambiental.
3. A la vista del diagnóstico y del estudio anterior, y siempre que estos acrediten su viabilidad técnica, ambiental, económica y jurídica, incorporar de forma expresa la citada planta de valorización energética en el Plan Integrado de Residuos para una Economía Circular de Asturias, o en el instrumento de planificación autonómica de residuos que corresponda, mediante la aprobación, revisión o modificación que resulte procedente, garantizando su adecuada evaluación ambiental, participación pública y seguridad jurídica.
4. Una vez incorporada la instalación a la planificación autonómica de residuos que corresponda, iniciar la tramitación administrativa necesaria para construir una planta de valorización energética en Asturias, dimensionada para las necesidades reales del Principado y orientada a dar una solución estable al CSR generado en Asturias y a reducir progresivamente el depósito en vertedero, garantizando el cumplimiento de las mejores técnicas disponibles (MTD) y de los más exigentes estándares ambientales europeos.
5. Definir un calendario de actuación para la puesta en marcha de la planta de valorización energética, incluyendo las fases de planificación, tramitación ambiental, redacción del proyecto, modelo de financiación, contratación, construcción y entrada en funcionamiento.
6. Impulsar, a través de COGERSA, una estrategia de reducción progresiva del depósito en vertedero, de modo que la valorización energética actúe como complemento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado.
7. Analizar el impacto económico de la planta de valorización energética sobre las tarifas que COGERSA cobra a los ayuntamientos, con el objetivo de que los ahorros derivados de una gestión más eficiente del CSR y de otros flujos de residuos puedan contribuir a la contención de costes, a la mitigación de futuros incrementos tarifarios y, en su caso, a una reducción de la tasa de basuras que pagan los vecinos.
8. Garantizar la máxima transparencia durante todo el proceso de planificación, tramitación y eventual funcionamiento de la planta de valorización energética, incluyendo la participación efectiva de la ciudadanía, el acceso público a la información ambiental relevante y la publicación periódica de los datos de funcionamiento, control ambiental y emisiones de la instalación. También se promoverá la creación de mecanismos permanentes de seguimiento y transparencia que permitan analizar periódicamente la evolución del proyecto y el cumplimiento de los parámetros ambientales de la instalación.



Junta General
del Principado de Asturias

Palacio de la Junta General, 1 de julio de 2026. Álvaro Queipo Somoano y Adrián Pumares Suárez, portavoces.